

**Reconocen como Mártir de la Civilidad y Héroe de la Democracia y de la Justicia a  
magistrado fallecido en operación de rescate de rehenes y otorgan compensación  
pecuniaria extraordinaria a sus deudos**

**Ley N° 26779**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1o.- Reconózcase la calidad de "Mártir de la Civilidad y Héroe de la Democracia y de la Justicia" al Doctor Carlos Ernesto Giusti Acuña, Vocal Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, quien perdiera la vida trágicamente el 22 de Abril de 1997, luego de haber permanecido ciento veintiséis días en calidad de rehén de un grupo terrorista, en circunstancias que se producía el operativo de rescate de quienes se encontraban en la misma condición.

Artículo 2o.- Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar por única vez a los deudos del Doctor Carlos Ernesto Giusti Acuña, una Compensación pecuniaria extraordinaria cuyo monto será fijado por Decreto Supremo que refrenda el Ministro de Economía y Finanzas. El beneficio otorgado por la presente Ley, es independiente de los que de acuerdo a normas legales vigentes le corresponda a los deudos.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.

VICTOR JOY WAY ROJAS  
Presidente del Congreso de la República

CARLOS TORRES Y TORRES LARA  
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA  
POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU  
Presidente del Consejo de Ministros